



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo relativo a la queja formulada por la Coalición Republicana Socialista por Andalucía en relación con asignación de Número de Identificación Fiscal (NIF) por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
Fecha	27 de mayo de 2022

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022

1. Las circunstancias que se exponen no permiten comprobar que exista una actuación o inactividad de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la que deba atribuirse la demora en la asignación de Número de Identificación Fiscal (NIF), debiendo tenerse presente, en este sentido, que no corresponde a la Junta Electoral de Andalucía, salvo supuestos excepcionales, pronunciarse sobre cuestiones referentes a las relaciones entre una formación política y una entidad de crédito o entre aquella y la Administración Tributaria.
2. Así, convocadas las elecciones al Parlamento de Andalucía por Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de abril, el día 7 de mayo de 2022 se notificó por correo electrónico la aceptación por la Junta Electoral de Andalucía de la constitución de la coalición electoral y de la designación de sus representantes generales titular y suplente.

Sin embargo, según se reconoce en el propio escrito formulando la queja, no fue hasta el día 13 de mayo de 2022, mediante correo electrónico remitido a las 22:48:57 horas, cuando se solicitó ante la AEAT la asignación de NIF a la coalición electoral.

3. Asimismo, no es hasta el día 26 de mayo cuando la coalición electoral se dirige a esta Junta Electoral de Andalucía para solicitar su amparo, una vez que la AEAT comunica el día 24 de mayo, a las 9:24 horas, que la cita concertada tendría lugar el día 31 de mayo de 2022, a las 10:30 horas.
4. Todas las circunstancias expuestas determinan que no proceda que esta Junta Electoral de Andalucía se dirija expresa y específicamente a la AEAT para la agilización de los trámites de la asignación de NIF a la coalición electoral, sin perjuicio de que en la señalada cita concertada para el próximo día 31 de mayo, a las 10:30 horas, fecha ya muy cercana, se pueda solicitar por la coalición electoral tal agilización ante las específicas circunstancias concurrentes de participación de la coalición electoral en el presente proceso electoral, que se encuentra en una fase en la que resulta cuando menos muy conveniente la apertura de las cuentas electorales a la mayor brevedad posible, con la consecuente necesidad de colaboración o auxilio al respecto de todas las instituciones, entidades u órganos de la Administración Pública.